



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Bellavista, 07 de agosto del 2020

Señora:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha siete de agosto del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 124-2020-D-FIARN

Visto, el Oficio N°106 -2020-UPG/FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la FIARN, remite la Resolución N° 08-2020-CD-UPG-FIARN del 30 de julio del 2020, en el que aprueban el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2020 PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO en "GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, según Art. 45 inciso 45.4) de la Ley Universitaria Ley N° 30220, concordante con el Art. 89° inciso 89.4) del Estatuto de la UNAC, establece que el "Grado de Maestro": requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva....(sig).

Que, según el Art. 55.2 y el Art. 55.5 del Estatuto de la UNAC, precisa que la Unidad de Posgrado tiene la función de formar y capacitar a los estudiantes hasta la obtención del grado académico de maestro o doctor, así como a los estudiantes de diplomado y posdoctorado. Así como de generar temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y la Facultad, que puedan ser desarrolladas como tesis de maestría y doctorado; en coordinación con los institutos y unidades de investigación.

Que, con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N° 241-2018-CU de fecha 19 de octubre de 2018, se aprobó la modificación del **REGLAMENTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNAC**.

Que, la Resolución N° 068-2020-CU de fecha 25 de marzo de 2020, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, con Resolución N° 071-2020-CU del 16 de abril del 2020, se aprobó el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma a partir del 04 de mayo de 2020, en la UNAC.

Que, con Resolución N° 091-2020-CU de fecha 05 de junio del 2020, se ratifica la resolución N° 145-2020-CEPG-UNAC del 23 de abril del 2020, que aprueba los **Lineamientos de Adecuación de los Procesos Académico-Administrativos Presenciales A Virtuales de la Escuela de Posgrado de la UNAC.**

Que, con Oficio N°106 -2020-UPG/FIARN del 07 de agosto del 2020, el Director de la Unidad de Posgrado de la FIARN, remite la Resolución N° 08-2020-CD-UPG-FIARN del 30 de julio del 2020, mediante el cual se aprobó el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2020 PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO en “GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”,** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, presentado por la Coordinadora del I Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado de Maestro en **“Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible”,** MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz, para su trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°0278-2020-D-FIARN del 07 de agosto del 2020, la Sra. Decana remite el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2020 PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO en “GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”,** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para conocimiento y emisión de la resolución respectiva

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 290-2020-R de fecha 12 de junio de 2020, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana Interina de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de junio hasta el 11 de setiembre de 2020.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales N° 08-2020-CD-UPG-FIARN del 30 de julio del 2020, mediante el cual aprobó el **PROYECTO DEL I CICLO TALLER DE TESIS VIRTUAL 2020 PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO en “GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”,** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de diez (10) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Segundo.- Elevar al Rectorado la presente resolución para su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Escuela de Posgrado de la UNAC, Unidad de Posgrado de la FIARN y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: UP/FIARN.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN
Secretario Académico